INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 20/2022

"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS EN DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS"

CONTRATO Nº 158/2022

GT SCIENTIFIC S.A.

ID N° 413.677

AÑO 2022

CONTRATO Nº 158/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS EN DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC, con RUC Nº 80000084-6**, domiciliada en la Avenida Primer Presidente Nº 1736 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, **con Cédula de Identidad Nº 2.482.702**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 142, de fecha 22 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana Pública Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS EN DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS EN DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS**" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 024-031/2022, de fecha 28 de abril de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1674/2022, de fecha 26 de abril de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413.677-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, INSUMOS Y REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA ESTUDIOS INMUNOHEMATOLÓGICOS EN DONANTES Y PRETRANSFUSIONALES DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE Y TERAPIA CELULAR U OTRA DEPENDENCIA DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 020-005/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 024-031/2022, de fecha 28 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.223.366.000.- (Guaraníes dos mil doscientos veinte y tres millones trescientos sesenta y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	11034	41116002-9991	Reactivo para determinación de grupo hemático ABO (Pretransfusional)	Blorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	4.500	9.000	42.064	378.576.000
2	11035	41116002-9990	Reactivo para determinación de Fenotipo Rh y Kell (Pretransfusional)	Blorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	2.250	4.500	43.834	197.253.000
3	11036	41116002-078	Panel celular selector (Pretransfusional)	Blorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	4.500	9.000	41.849	376.641.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mariño Araújo Gerente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Felipe Sanabria Filártiga Gerente General GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA

ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
4	11037	41116002-9988	Reactivo para Test de Coombs (Pretransfusional)	Biorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	1.750	3.500	41.376	144.816.000
5	11034	41116002-9991	Reactivo para determinacion de grupo hematico ABO (Donantes)	Biorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	4.500	9.000	41.686	375.174.000
6	11035	41116002-9990	Reactivo para determinación de Fenotipo Rh y Kell (Donantes)	Biorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unidad	4.500	9.000	45.019	405.171.000
7	11036	41116002-078	Panel celular selector (Donantes)	Biorad	USA/Francia/Alemania	Determinación	Unodad	4.500	9.000	38.415	345.735.000
MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL), IVA INCLUIDO											2.223.366.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Los equipamientos deberán estar instalados y funcionando al momento de la recepción de los insumos adjudicados. Los insumos se entregarán en el Centro Productor de Sangre y Terapia Celular mensualmente de acuerdo a un cronograma de entrega basado en la necesidad del Servicio o cuando el Servicio lo requiera. Se aclara que tanto los reactivos como insumos y soluciones, elementos necesarios para la realización de los estudios, serán entregados al Centro Productor de Sangre y Terapia Celular y no al Parque Sanitario

Plazo de Entrega: El Administrador del contrato, Dirección de Apoyo y Servicios a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular, realizará un pedido de entrega del insumo en forma mensual y la empresa adjudicada deberá entregar los insumos, reactivos y soluciones solicitados dentro de los 8 (ocho) días calendario de dicha solicitud.

Cantidades mínimas y máximas: Plazo de entrega 8 (ocho) días calendario

Para la entrega de la Cantidades: Se entregarán mensualmente según cronograma de entrega elaborada por la jefatura de la Unidad, adecuada a la necesidad de la misma

Si las necesidades no varían mensualmente se entregarán de la siguiente manera:

- Tipificación sanguínea: 3000 (Pretransfusional) 3000(Donantes)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Enrique Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Felipe Sanabria Fiértiga Gerente General GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Vicente Araujo Consejero Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

- Fenotipo Rh y Kell: 1500 (Pretransfusional) 3000 (Donantes)

- Panel Celular Selector (Pesquisa de A. Irregulares): 3000 (Pretransfusional) 3000 (Donantes)

- Test de Coombs (Prueba Cruzada): 1150 (Pretransfusional).

Recepción del Suministro: Una vez que haya ingresado al Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, los reactivos e insumos correspondientes a cada entrega efectuada, se procederá a la inspección y verificación de los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del proveedor. Se aclara que NO serán recepcionados en Parque Sanitario por corresponder a la modalidad en comodato

Una vez que el Instituto, por sí mismo o por terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajuste a las especificaciones Técnicas y además documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, vencimiento, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitara al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada

Se aclara que para el pago se tendrán en cuenta las determinaciones finales (muestras efectivas), aclarando que no se tomarán en cuenta repeticiones, controles, calibraciones, corridas inválidas.

Inspecciones y Pruebas: El Proveedor deberá realizar inspecciones y pruebas de los equipos entregado en carácter comodato dentro del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular del Hospital Central del Hospital Central del IPS una vez instalados los mismos, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante, así mismo el Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados obtenidos de dichas pruebas y/o inspecciones.

Plazo de Reemplazo: Por tratarse de una adquisición de cuyo resultado depende la seguridad del producto sanguíneo a ser trasfundido, el suministro continuo en caso de desperfectos de sistema adquirido no puede ser interrumpido en caso de desperfectos, el tiempo estipulado entre la denuncia por el medio que fuere necesario a un número de línea baja o celular de la empresa o asistencia técnica sobre el desperfecto del equipo y la presencia del servicio técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 minutos (2 horas).

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de asistencia técnica inmediata en caso de desperfecto y del cambio de cualquiera de los equipos si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos - más de 5 (cinco) eventos de fallas en 1 (un) mes - en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en cuestión en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendario. El servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo, así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. La empresa proveedora de equipos en comodato, serán responsables de la no interrupción del Servicio por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Apoyo y Servicios a través del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Felipe Sanabria Fiortiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0001230063138103.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 150 días calendario

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Felipe Sanabria Fiúrtiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses a partir de la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Arauja
Gerente de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Felipe Sanabria
Gerente General
GT SCIENTIFIC

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

19- Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

22- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la

Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

23- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .05.. del mes de ...MAYO..... del año 2022.

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. [illegible] Araújo
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Arandia
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones